

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento la Adenda que suscriben las siguientes partes:

- SOCIEDAD MINERA EL BROCAL S.A.A. (en adelante, la “EMPRESA”), con RUC No. 20100017572, con domicilio en Calle Las Begonias No. 415, Piso 19, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por el señor Leandro Luís Martín García Raggio, identificado con DNI No. 09378658, según poder inscrito en la Partida No. 06002957 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y
- KILLA URPI S.A.C. (en adelante, el “PROVEEDOR”), con RUC No. 20603543638, con domicilio en Calle Las Torcasas No. 150 Dpto. 802, Urb. Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por la señora Carmen Elena Goycochea Díaz, identificada con DNI No. 17888017, según poder inscrito en la Partida No. 13620219 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Las partes celebraron un Contrato (en adelante, el “Contrato”), de acuerdo a los términos siguientes:

Fecha de suscripción / ID:	01 de septiembre de 2019 / CW2223270
Objeto:	Servicios de Monitoreo Arqueológico.
Plazo original:	Desde el 02 de septiembre de 2019, incluyéndolo, hasta el 30 de junio de 2021.
Adendas anteriores:	<u>Primera Adenda (15 de marzo de 2020 / 5800001157_1)</u> - Agregar la Cláusula Adicional “Bono Extraordinario COVID-19” al Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACUERDO

Mediante la suscripción de la presente Adenda las partes acuerdan:

- Prorrogar el plazo de vigencia del Contrato desde el 01 de julio de 2021, incluyéndolo, hasta el 20 de septiembre de 2021.
- Ampliar la Propuesta Económica del PROVEEDOR, conforme al Anexo “A” del presente documento.
- Agregar la Cláusula Séptima al Contrato: “Pruebas COVID-19”, en los términos y condiciones siguientes:

“CLÁUSULA SÉPTIMA: PRUEBAS COVID

7.1 Como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional y del Estado de Emergencia Sanitaria dispuestos por el Gobierno y como parte de las medidas de prevención necesarias para evitar la propagación del COVID-19, a través de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se establecieron los “Lineamientos para la prevención del COVID-19 a los trabajadores con riesgo de exposición”, el cual dispone entre otras obligaciones, la toma de pruebas serológicas o moleculares a los trabajadores de la empresa y llevar a cabo una evaluación física presencial por personal de la salud, al personal de las contratas, sub contratas o de cualquier tercero, destacado o desplazado a la empresa principal y a las personas que, sin vínculo laboral, pudieran estar prestando servicio dentro del centro de trabajo.

En este mismo sentido, mediante la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM-DM se aprobó el "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad".

De acuerdo con el referido Protocolo, antes del traslado y/o ingreso a la unidad, instalación y/o centro de control, se debe efectuar la aplicación de pruebas para COVID-19, sean serológicas o moleculares u otras similares, así como también llevar a cabo una evaluación física presencial por personal de la salud, a todos los trabajadores y contratistas, bajo cualquier modalidad contractual, de la unidad instalación y/o centro de control.

7.2 *Teniendo en consideración que debido al Estado de Emergencia antes señalado y que, como producto de las eventuales interacciones que se generen en la prestación de los servicios del PROVEEDOR con la EMPRESA, se requiere adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la propagación del COVID-19 en los locales en donde opera la EMPRESA, en línea con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo de la EMPRESA, durante el plazo que dure el Estado de Emergencia, ésta se compromete a asumir los costos de la realización de pruebas COVID de los trabajadores del PROVEEDOR, bajo las siguientes condiciones:*

- a) La EMPRESA asumirá el costo de las pruebas frente al laboratorio o entidad de salud, en relación a aquellos trabajadores del PROVEEDOR que deban trasladarse e interactúen con el personal de LA EMPRESA en sus instalaciones.*
- b) Las pruebas serán realizadas por la misma entidad que presta estos servicios a los trabajadores de la EMPRESA.*
- c) El PROVEEDOR se obliga a remitir a la EMPRESA un listado del personal que, por razones de su servicio, deba trasladarse a alguno de los establecimientos de la EMPRESA y deba interactuar con su personal."*

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CONDICIONES

Con excepción de lo modificado en la presente Adenda o en las Adendas descritas en la Cláusula Primera, las demás estipulaciones, términos y condiciones contenidas en el Contrato se mantienen sin alteración alguna, de acuerdo a lo pactado.

Se suscribe el presente documento en señal de plena conformidad, en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Lima, con fecha 30 de junio de 2021.

LA EMPRESA	EL PROVEEDOR
Leandro Luís Martín García Raggio	 Carmen Elena Goycochea Díaz

ANEXO A

Proveedor:
Killa Urpi S.A.C.
RUC: 20601201560

Lima, 23 de junio del 2021

**AMPLIACION DE CONTRATO DEL MONITOREO ARQUEOLOGICO
UNIDAD COLQUIJIRCA - HASTA EL 20 DE SETIEMBRE - CON REAJUSTE ESPECIAL**

ITEM	MATRIZ	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario Mensual Dolares \$	Sub Total Dolares \$
2	Monitoreo Arqueologico en campo - 2da Etapa hasta el 20 de setiembre	Mensual	1	\$ 25,548.72	\$ 25,548.72
3	Elaboracion y Obtencion de aprobacion del informe final del Monitoreo por la autoridad competente - 3era Etapa	Expediente	1	\$ 968.60	\$ 968.60
Monto Total sin IGV en Dolares Americanos					\$ 26,517.32

Notas:

1. Se han tomado precios con el tipo de cambio a la fecha.
2. Se esta realizando un reajuste de precios especial solo para esta propuesta economica de extension de contrato hasta el 20 de setiembre del 2021, con la finalidad de culimananar la Orden de Pedido N°5800001157.

FORMA DE PAGO

Segunda Etapa:

1 Monitoreo Arqueologico en campo

Tiempo: El pago se efectuara dentro de los 60 dias una vez recepcionada la factura.

Condicion: A la entrega de cada Informe de monitoreo arqueologico por mes se realizara la valorizacion para su conformidad respectiva.

2 Aprobacion del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueologico

Tiempo: El pago se efectuara dentro de los 60 dias una vez recepcionada la factura.

Condicion: A la entrega de la Resolucion de Aprobacion del Informe final por el Ministerio de Cultura de Cerro de Pasco.



2. Ejecucion del Plan Monitoreo Arqueologico en Campo

2.1 Personal Campo

Descripcion	Costo Unitario	Cantidad personal	% de Participacion	Tiempo (Meses)	Total
Arqueologo Director	1,773.64	1	40%	3.00	2,128.37
Arqueologo Residente	1,705.04	1	100%	3.00	5,115.12
Arqueologo Releva	1,289.91	1	80%	3.00	3,095.78
Cadista	432.70	1	20%	3.00	259.62
Subtotal Personal de Campo					10,598.89

2.3 Equipos, Uniformes, EPP, Movilidad Local, Alimentacion, Seguros y Materiales

Descripcion	Costo Unitario	Cantidad	% de Participacion	Personal	Total
2.3.1 Equipos					
Laptop	367.98	1	3%	1.00	11.04
GPS	345.90	1	3%	1.00	10.38
Camara Digital	294.38	1	3%	1.00	8.83
Impresora	367.98	1	3%	1.00	11.04
2.3.2 Uniformes y EPP-Arqueologo Director y Residente					
Cascos	6.42		100%	2.00	-
Chalecos con Cinta Reflectiva	8.99		100%	2.00	-
Casacas Impermiables	30.82		100%	2.00	-
Camisa de Manga larga	14.38		100%	2.00	-
Guantes	2.05		100%	2.00	-
Pantalones	7.70		100%	2.00	-
Lentes de Protección	2.54		100%	2.00	-
Botines Punta de Acero	19.26		100%	2.00	-
Botas de Agua	6.42		100%	2.00	-
2.3.3 Pasaje movilidad local y Viaticos					
Traslado Ida y Vuelta	30.00	3	100%	2.00	180.00
Alimentacion Arqueologos	252.00	3	100%	1.50	1,134.00
Alojamiento Arqueologos	185.00	3	100%	1.50	832.50
2.3.4 Seguros - SCTR (Salud y Pension)					
SCTR Arqueologos	24.00	3	100%	2.00	144.00
2.3.5 Materiales de Excavacion					
Materiales de campo	92.18	3	100%	1.00	276.54
2.3.6 Materiales de Escritorio					
Materiales de Escritorio	93.00	3	100%	1.00	279.00
2.3 Subtotal Equipos, Uniformes, EPP, Movilidad Local, Alimentacion, Seguros y Materiales					2,887.33

2.4 Alquiler de Camioneta / Procolo de Ingreso

Descripcion	Costo Unitario	Cantidad Dias	% de Participacion	Tiempo (Meses)	Total
2.4.1 Camioneta 4X4	69.00	30	100%	3.00	6,210.00
2.4.2 Gasolina	44.00	30	100%	3.00	3,960.00
Subtotal Alquiler de Camioneta					10,170.00
Costo Directo Ejecucion PMA					23,656.22
Gastos Administrativos				2%	473.12
Utilidad				6%	1,419.37
Total sin Incluir IGV \$ Dolares					25,548.72





3. Elaboracion y Obtencion de Resolucion Ministerio de Cultura - 3ra Etapa

Descripcion	Costo Unitario	Cantidad	% Aplicable	Total
Elaboracion y Obtencion de aprobacion del Informe Final de Monitoreo.	500.00	1.00	1.00	500.00
Pago por derecho de tramitacion de acuerdo a TUPA vigente	335.00	1.00	1.00	335.00
Costo Directo Informe Final				835.00
Gastos Administrativos 5%				41.75
Utilidad 11%				91.85
Total sin Incluir IGV \$ Dolares				968.60